AVISO COMPLEMENTARIO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 1 CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN,

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 2 TRAMO A CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN,

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 2 TRAMO B CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN,

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 3 TRAMO A CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, Y

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 3 TRAMO B CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La emisión de las Letras Serie I se realizará en el marco del Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2023, creado por Decreto Provincial Nº 310/23 (en adelante el "Programa") y de acuerdo con las Resoluciones del Ministerio de Economía e Infraestructura Nros. 54/23 y 98/23.

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") al aviso de suscripción publicado con fecha 23 de marzo de 2023 (el "Aviso de Suscripción") mediante el cual se comunicó al público inversor local en general que la Provincia del Neuquén (la "Emisora" o la "Provincia") ofrece en suscripción, a través de Banco Provincia del Neuquén S.A. ("BPN"), como organizador y colocador principal (el "Organizador y Colocador Principal"), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. ("Banco Galicia"), Banco Macro S.A. ("Banco Macro"), como co-organizadores (los "Co-organizadores"), AdCap Securities Argentina S.A. ("AdCap"), Balanz Capital Valores S.A.U ("Balanz"), Banco Comafi S.A. ("Banco Comafi"), Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("BST"), Banco Galicia, Banco Patagonia S.A. ("Banco Patagonia"), Compañía Financiera Argentina S.A. ("Compañía Financiera"), Macro Securities S.A.U. ("Macro Securities") y TPCG Valores S.A.U. ("TPCG") como co-colocadores (conjuntamente, los "Co-colocadores") de: (1) las Letras del Tesoro Serie I Clase 1, denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos y/o en Especie, pagaderas en Pesos a una tasa de interés variable que resultará de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte fijo expresado en un porcentaje nominal anual y con vencimiento a los 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por hasta un valor nominal máximo de Pesos un mil millones ($1.000.000.000) (las "Letras Serie I Clase 1"), ampliable hasta el monto máximo de pesos catorce mil millones ($14.000.000.000.-) (el "Monto Máximo de la Serie I"); (2) las Letras del Tesoro Serie I Clase 2, Tramo A y Tramo B, denominadas en Dólares Estadounidense, a ser integradas en Pesos y/o Especie, pagaderas en Pesos a una tasa de interés fija, y con vencimiento: (i) a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en el caso del Tramo A (las "Letras Serie I Clase 2 Tramo A"), y (ii) a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en el caso del Tramo B (las "Letras Serie I Clase 2 Tramo B" y conjuntamente con las Letras Serie I Clase 2 Tramo A, las "Letras Serie I Clase 2") por hasta un valor nominal de Pesos cuatro mil millones ($4.000.000.000), considerando el Tramo A y el Tramo B conjuntamente, ampliable hasta el Monto Máximo de la Serie I, de acuerdo con el Tipo de Cambio Inicial; y (3) las Letras del Tesoro Serie I Clase 3, Tramo A y Tramo B, denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos y/o Especie, pagaderas en Pesos a una tasa de interés fija, con capital ajustable según la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el Artículo 4º del Decreto Nacional Nº 214/02 informado por el Banco Central de la República Argentina, y con vencimiento: (i) a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en el caso del Tramo A (las "Letras Serie I Clase 3 Tramo A"), y (ii) a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en el caso del Tramo B (las "Letras Serie I Clase 3 Tramo B") y conjuntamente con las Letras Serie I Clase 3 Tramo A, las "Letras Serie I Clase 3") por hasta un valor nominal de Pesos cuatro mil millones ($4.000.000.000), considerando el Tramo A y el Tramo B conjuntamente, ampliable hasta el Monto Máximo de la Serie I. Las Letras Serie I Clase 1 junto con las Letras Serie I Clase 2 y las Letras Serie I Clase 3, las "Letras Serie I" o las "Letras" indistintamente, en su conjunto no podrán superar el Monto Máximo de pesos catorce mil millones ($ 14.000.000.000) que serán emitidas por la Provincia en el marco del Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial

para el año 2023, creado por Decreto Provincial Nº310/23 (en adelante, el "Programa"), y las Resoluciones del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia Nros. 54/23 y 98/23. Las condiciones de emisión constan en el prospecto del Programa de fecha 23 de marzo de 2023 (el "Prospecto").

El presente Aviso Complementario, en todo lo que no se modifica, debe leerse conjuntamente con el Prospecto y el Aviso de Suscripción, cuyas copias estarán a disposición de los interesados en el micro sitio web de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente) y en el boletín electrónico del MAE (el "Boletín Electrónico del MAE"). Para mayor información, contactarse con los Co-Colocadores en el horario de actividad bancaria. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por el presente Aviso Complementario, la Provincia comunica al público inversor local (1) la Relación de Canje de las Letras Serie I Clase 2; y (2) ajustar la definición de "Porcentaje Cedido" del Prospecto en virtud de la definición de "Concesiones Cedidas", conforme al siguiente detalle:

(1) **Relación de Canje de las Letras Serie I Clase 2**: A los efectos de la Integración en Especie de las Letras Serie I Clase 2 efectivamente adjudicadas (i) por cada $1 de valor nominal de las Letras Existentes Clase 1 Tramo B Serie I recibirán US$0,0057 de Letras Serie I Clase 2; y (ii) por cada $1 de valor nominal de las Letras Existentes Clase 3 Tramo B Serie IV recibirán US$0,0125 de Letras Serie I Clase 2.

(2) **Modificación a la definición de "Porcentaje Cedido" utilizado en el Prospecto**: el texto de la definición "**Porcentaje Cedido**" dentro de la sección "Descripción de las Garantías" del Prospecto debe reemplazarse por el siguiente: "significa el porcentaje de Regalías Cedidas provenientes de las Concesiones Cedidas que será efectivamente cedido en garantía por la Provincia, en beneficio de los Tenedores, derivados de los Derechos Cedidos de Regalías de Petróleo. Dicho porcentaje será determinado al cierre del Período de Oferta y Licitación y comunicado mediante el Aviso de Resultados en función del monto emitido de las Letras Serie I. En el caso en que el Monto Máximo de la Serie I sea adjudicado en Letras Serie I Clase 2 Tramo B y Letras Serie I Clase 3 Tramo B, el Porcentaje Cedido será el que se detalla a continuación: (a) el 25% de las Regalías Cedidas bajo la Cesión en Garantía sobre el área La Amarga Chica; (b) el 13% de las Regalías Cedidas bajo la Cesión en Garantía sobre el área Loma Campana; y (c) el 25% de las Regalías Cedidas bajo la Cesión en Garantía sobre el área Bandurria Sur. En caso de que el monto adjudicado de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B y Letras Serie I Clase 3 Tramo B sea inferior al Monto Máximo de la Serie I, entonces el Porcentaje Cedido se reducirá proporcionalmente redondeando el mismo en el número entero más próximo. El Porcentaje Cedido definitivo será publicado en el Aviso de Resultado".

En el caso en que, como resultado de la aplicación de Relación de Canje el valor nominal de las Letras Serie I a ser adjudicados a cualquier inversor incluyera entre 1 y 99 centavos, la Provincia procederá a realizar un redondeo hacia la unidad menor inmediatamente anterior.

Neuquén, 28 de marzo de 2023.

Organizador y Colocador Principal

Banco Provincia del Neuquén S.A.
ALyC Propio
Registrado bajo el N° 216 de la CNV

Co-Organizadores

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV

Banco Macro S.A.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el Nro. 27 de la CNV

Co-Colocadores

Adcap Securities Argentina S.A.
ALyC y AN – Propio
registrado bajo el N° 148 de la CNV.

Balanz Capital Valores S.A.U.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 210 de la CNV

Banco COMAFI S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 54 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN - Integral

registrado bajo el CNV N° 64 de la CNV

Banco Patagonia S.A.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 66 de la CNV

Compañía Financiera Argentina S.A.
ALyC y AN - Propio
registrado bajo el N° 95 de la CNV

Macro Securities S.A.U.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 59 de la CNV

TPCG Valores S.A.U.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 44 de la CNV

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Cr. GUILLERMO R. PONS
MINISTRO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael

Guillermo Rafael Pons
Ministro de Economía e Infraestructura